

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE BOGOTÁ,
D.C., EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO, PROCEDE A REALIZAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

En Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento al numeral 3° de la parte resolutive de la sentencia del 5 de abril de 2022, que condenó en costas a la parte demandada, se procede a liquidar las costas dentro del proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA así:

1.- Agencias en derecho auto del 25 de abril de 2022-----	500.000.00
2.- Gastos de notificación (folio 30)-----	10.500.00
3.- Gastos de notificación (folio 33)-----	10.500.00
4.- Gastos de notificación (folio 41)-----	10.500.00
5.- Gastos de notificación (folio 45)-----	10.500.00

Total costas -----\$ 542.000.00

Son QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 542.000.00)



AURA NELLY BERMEO SANTANILLA
Secretaria



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.

Expediente al despacho hoy

01 JUN 2022

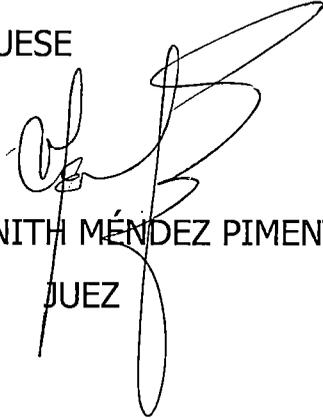
La Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 01 JUN. 2022

Aum. Cuota 2019-00869

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas practicada se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1º del artículo 366 del C.G.P., le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ